



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se faculta a la Secretaria de Finanzas a emitir Licencias de Funcionamiento condicionadas, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 27, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, VI y VII, 48, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 44, 51 párrafo segundo, 315 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; 6 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias de su competencia.
2. El artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a las dependencias y unidades administrativas del Municipio para someter asuntos a consideración del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento. Asimismo, los artículos 44 párrafo primero, 51 párrafo segundo y 315 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro., confieren a la Secretaría de Finanzas la competencia para atender lo relacionado con las licencias de funcionamiento, dependencia a la que mediante Acuerdo de fecha 08 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Municipal número 004, tomo II, de fecha 31 de mayo de 2025, se otorgó la nomenclatura y atribuciones correspondientes.
3. Que mediante oficio número **SF/365/2026**, de fecha 16 de junio de 2026, dirigido a la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas, solicitó someter a consideración y, en su caso, aprobación de este H. Ayuntamiento, la **convalidación y regularización retroactiva, así como la autorización formal y permanente para lo subsecuente**, del criterio operativo implementado por dicha Secretaría, a través de la Jefatura de Comercio, consistente en la emisión de Licencias de Funcionamiento Condicionadas al



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

cumplimiento posterior del Visto Bueno de Protección Civil, para establecimientos de bajo y medio riesgo. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **194-2026**

4. Que dicha medida fue adoptada bajo los principios de simplificación administrativa y fomento económico, con el objeto de impulsar la apertura inmediata de los negocios, mantener su permanencia y evitar el freno de la actividad comercial en el Municipio; garantizando de manera paralela el interés fiscal municipal, mediante la recaudación simultánea y anualizada al cien por ciento (100%) de los derechos correspondientes a ambos conceptos al momento del trámite.
5. Que a efecto de salvaguardar el orden público y la seguridad en los establecimientos, la Secretaría de Finanzas, a través de la Jefatura de Comercio, ha implementado un mecanismo de coordinación interinstitucional consistente en la alimentación permanente de una carpeta electrónica compartida con los expedientes digitales correspondientes; comprometiéndose, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a notificar quincenalmente, mediante oficio, al área de Protección Civil Municipal, el padrón de las Licencias de Funcionamiento Condicionadas emitidas previamente — cuya relación detallada fue adjuntada al oficio de solicitud para constancia—, así como de aquellas que se expidan de manera subsecuente bajo este criterio; lo anterior, con la finalidad de que dicha autoridad disponga de la información en tiempo real y programe, supervise y vigile el cumplimiento posterior de los Vistos Buenos correspondientes, conforme a sus capacidades operativas.
6. Que las licencias materia del presente Acuerdo, así como las que subsecuentemente se emitan bajo este mismo criterio, son expedidas mediante el uso de la firma electrónica avanzada, en estricto apego a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, a la Ley de Firma Electrónica del Estado de Querétaro, así como al convenio de colaboración correspondiente suscrito con el Gobierno del Estado; lo que consolida la regularidad jurídica, continuidad operativa y certeza de los actos dictados por dicha Secretaría.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la convalidación y regularización retroactiva del criterio operativo implementado por la Secretaría de Finanzas, a través de la Jefatura de Comercio, consistente en la emisión de Licencias de Funcionamiento Condicionadas al cumplimiento posterior del Visto Bueno de Protección Civil, para establecimientos de bajo y medio riesgo, ratificándose la plena eficacia jurídica de los efectos de las licencias emitidas bajo dicho criterio, en términos del considerando 3 del presente acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

SEGUNDO. – Se autoriza de manera formal y permanente, para lo subsecuente, a la Secretaría de Finanzas, a través de la Jefatura de Comercio, para continuar aplicando el criterio operativo a que se refiere el punto que antecede, respecto de establecimientos de bajo y medio riesgo, garantizando en todo momento la recaudación simultánea y anualizada al cien por ciento (100%) de los derechos correspondientes al momento del trámite.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, continúe notificando quincenalmente, mediante oficio, al área de Protección Civil Municipal, el padrón de las Licencias de Funcionamiento Condicionadas que se hayan emitido y que se emitan bajo el criterio autorizado, remitiendo la relación detallada correspondiente.

CUARTO. Se instruye al área de Protección Civil Municipal para que, con base en la información remitida por la Secretaría de Finanzas, programe, supervise y vigile, conforme a sus capacidades operativas, el cumplimiento posterior de los Vistos Buenos correspondientes a los establecimientos de bajo y medio riesgo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno para que, en los términos de las disposiciones aplicables, lleve a cabo la vigilancia, control y fiscalización del cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control Interno y al a Coordinación de Protección Civil.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 09 (NUEVE) DÍAS
DEL MES DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**

A T E N T A M E N T E

**ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**